

MESA DIRECTIVA

**Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora**

*Presidencia*

**Dip. Juan Carlos Barragán Velez**

*Vicepresidencia*

**Dip. Vicente Gómez Núñez**

*Primera Secretaría*

**Dip. Belinda Iturbide Díaz**

*Segunda Secretaría*

**Dip. Ana Vanessa Caratachea Sánchez**

*Tercera Secretaría*

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**Dip. Ma. Fabiola Alanís Sámano**

*Presidencia*

**Dip. Sandra María Arreola Ruiz**

*Integrante*

**Dip. J. Reyes Galindo Pedraza**

*Integrante*

**Dip. Teresita de Jesús Herrera Maldonado**

*Integrante*

**Dip. Marco Polo Aguirre Chávez**

*Integrante*

**Dip. Guillermo Valencia Reyes**

*Integrante*

**Dip. Víctor Manuel Manríquez González**

*Integrante*

**Dip. Octavio Ocampo Córdova**

*Integrante*

**Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora**

*Integrante*

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**Mtro. Fernando Chagolla Cortés**

*Secretario de Servicios Parlamentarios*

**Lic. Homero Merino García**

*Director General de Servicios de*

*Apoyo Parlamentario*

*Coordinador de Biblioteca, Archivo*

*y Asuntos Editoriales*

**Lic. María Guadalupe González Pérez**

*Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales*

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Víctor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.*

## HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

### SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA

#### Primer Año de Ejercicio

#### Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

**DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO PARA REMITIR COMO ARCHIVO DEFINITIVO DE LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO PARA REFORMAR DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y SUS MUNICIPIOS; DE LA LEY DE AGUA Y GESTIÓN DE CUENCAS; DE LA LEY DE RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO Y DEL CÓDIGO DE DESARROLLO URBANO; TODAS, DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADAS DURANTE EL EJERCICIO LEGAL DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRA PÚBLICA Y VIVIENDA.**

## HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda, de la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, le fueron turnadas distintas iniciativas con proyecto de Decreto para reformar diversas disposiciones de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y sus Municipios; de la Ley de Agua y Gestión de Cuencas; de la Ley de Régimen de Propiedad en Condominio; y del Código de Desarrollo Urbano, todos del Estado de Michoacán de Ocampo, conforme a los siguientes

## ANTECEDENTES

*Primero.* En Sesión de Pleno de la Septuagésima Quinta Legislatura celebrada el 23 de marzo de 2022, se dio lectura a la iniciativa que contiene proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 26, la fracción X del artículo 27 y las fracciones XIII, XIV, XIX y XX de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios; misma que fue turnada a la Comisión de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda, para su estudio, análisis y dictamen.

*Segundo.* En Sesión de Pleno de la Septuagésima Quinta Legislatura celebrada el 16 de noviembre de 2022, se dio lectura a la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo 129 de la Ley del Agua y Gestión de Cuencas para el Estado de Michoacán de Ocampo, misma que fue turnada a la Comisión de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda, para su estudio, análisis y dictamen.

*Tercero.* En Sesión de Pleno de la Septuagésima Quinta Legislatura celebrada el 16 de noviembre de 2022, se dio lectura a la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 58, de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios; misma que fue turnada a la Comisión de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda, para su estudio, análisis y dictamen.

*Cuarto.* En Sesión de Pleno de la Septuagésima Quinta Legislatura celebrada el 30 de mayo de 2022, se dio lectura a la iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se adiciona al artículo 27, un párrafo quinto, a la Ley de Régimen de Propiedad en Condominio del Estado de Michoacán de Ocampo; misma que fue turnada a la Comisión de Desarrollo Urbano,

Obra Pública y Vivienda, para su estudio, análisis y dictamen.

*Quinto.* En Sesión de Pleno de la Septuagésima Quinta Legislatura celebrada el 30 de mayo de 2022, se dio lectura a la iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se adiciona un último párrafo al artículo 27, de la Ley de Régimen de Propiedad en Condominio del Estado de Michoacán de Ocampo; misma que fue turnada a la Comisión de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda, para su estudio, análisis y dictamen.

*Sexto.* En Sesión de Pleno de la Septuagésima Quinta Legislatura celebrada el 4 de julio de 2023, se dio lectura a la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XI del artículo 14; se adiciona un último párrafo al artículo 297; se adiciona un párrafo al artículo 299; se reforman las fracciones I, II, III, IV, VI y VII del artículo 329, todos del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo; misma que fue turnada a la Comisión de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda, para su estudio, análisis y dictamen.

*Séptimo.* En Sesión de Pleno de la Septuagésima Quinta Legislatura celebrada el 7 de diciembre de 2023, se dio lectura a la iniciativa con proyecto de Decreto mediante la cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo; misma que fue turnada a la Comisión de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda, para su estudio, análisis y dictamen.

*Octavo.* En Sesión de Pleno celebrada el 3 de octubre de 2024, se aprobó el Acuerdo de la integración de las Comisiones y Comités de la Septuagésima Sexta Legislatura, entre ellas, la Comisión de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda, abocándose al estudio, análisis y dictamen de los asuntos pendientes de la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán.

Del estudio y análisis realizado por esta Comisión, se llegó a las siguientes

## CONSIDERACIONES

El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para reformar, abrogar y derogar las leyes y decretos que se expidieren en el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

La Comisión de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda, es un órgano del Congreso, facultado para estudiar, analizar y dictaminar los asuntos pendientes de dictamen de la Septuagésima Quinta Legislatura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 fracción I, 62 fracción IX, 63, 64 fracciones I y II, y 75, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Mediante el proceso de entrega-recepción, la Comisión de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda, recibió, entre otros asuntos, las iniciativas referidas en el apartado de antecedentes, abocándose al estudio de las propuestas cuyo objeto es establecer nuevas disposiciones en las bases de las convocatorias para las licitaciones de obras públicas, incrementar las multas en distintos ordenamientos estatales, regular las rentas a corto plazo de inmuebles, y modificar las condiciones de las áreas de donación en los desarrollos en condominio. Al examinar cada una de las mismas se detectaron elementos que contravienen las condiciones vigentes para cada caso, por lo que no se detectaron elementos suficientes que ameritarán la reforma al ordenamiento jurídico en los términos que se plantea, por lo que esta Comisión de Dictamen concluye, remitir al archivo las iniciativas examinadas.

Considerando además, que las iniciativas, materia del presente dictamen, corresponde a los asuntos presentados durante el ejercicio legal de la Septuagésima Quinta Legislatura, las cuales, no fueron dictaminadas en el período legislativo que se presentaron, se sitúan en el supuesto establecido en el artículo 240 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, por lo que se determina el archivo definitivo de las mismas.

Con el fin, de preservar el derecho constitucional de los iniciadores, podrán ser presentadas, si así lo determinan sus autores, cuando así lo determinen, en observancia a lo dispuesto en el artículo 36 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, y en lo dispuesto en los artículos 5º fracción I, 18, 19 y 20 de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.

Por las consideraciones expuestas y con fundamento en los artículos 52 fracción I, 62 fracción VIII, 63, 64 fracciones I y II, 75, 240, 243, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, la Comisión de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda somete a la consideración del Pleno el siguiente Proyecto de

## ACUERDO

*Único.* Remítanse al archivo definitivo las iniciativas con proyecto de Decreto para reformar diversas disposiciones de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y sus Municipios; de la Ley de Agua y Gestión de Cuencas; de la Ley de Régimen de Propiedad en Condominio y del Código de Desarrollo Urbano; todos del Estado de Michoacán de Ocampo, presentadas durante el ejercicio legal de la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 25 días del mes de enero de 2025.

**Comisión de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda:**  
Diputada Sandra Olimpia Garibay Esquivel, *Presidenta*;  
Diputada Ana Vanessa Caratachea Sánchez, *Integrante*;  
Diputado Hugo Ernesto Rangel Vargas, *Integrante*;  
Diputada Jaquelinne Avilés Osorio, *Integrante*.



[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)